MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

RESOLUCIÓN N°. 121 /2020 I.M.

MAYOR JULIO D. OTAÑO, 10 de febrero de 2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 REPARACION DE AULA NIVEL INICIAL ESCUELA BASICA N° 3376 SANTA TERESA DE JESUS – ID N°. 373 881.----------

VISTO: el procedimiento del llamado a licitación CONTRATACION DIRECTA N°. 01/2020 REPARACION DE AULA NIVEL INICIAL ESCUELA BASICA N°. 3376 SANTA TERESA DE JESUS – ID N°. 373 881 por contrato Directo, a ser financiados con fondos provenientes de Fonacide 2.020.----------

CONSIDERANDO: Que para la referida presentación de ofertas, se ha presentado el siguiente oferente, con su respectiva propuesta económica:

ÑUMI SA, con Registro Único Contribuyente N°. 80064690 - 8 entregando su oferta con un precio total de Gs. 73 042 522 (Guaranies setenta y tres millones cuarenta y dos mil quinientos veintidós).

Que, analizada la propuesta presentada, así como del cotejo de la oferta económica, la U.O.C., eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicar a la única empresa que se presentó como oferente. Así también, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar adquisición de bienes y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 520- 003 Fonacide del año 2020.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la EMPRESA ÑUMI SA, con Registro Único Contribuyente N°. 80064690 - 8 por reunir los requisitos para la REPARACION DE AULA NIVEL INICIAL ESCUELA BASICA N°. 3376 SANTA TERESA DE JESUS – ID N°. 373 881 por un valor total de Gs. 73 042 522 (Guaranies setenta y tres millones cuarenta y dos mil quinientos veintidós). –

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con las empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de los bienes de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a al Señor Oscar Gabriel Benitez, en carácter de FISCAL sobre la Contratación dispuesta conforme a los articulos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los articulos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar

Oscar Gabriel Benitez F.
Secretario Municipal

Pedro Chávez Rodriguez
Intendente Municipal